

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos en la suma de australes tres mil seis-cientos cuarenta y seis (A 3646.00) conforme a la Resolución N° 004600 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, destinado como subsidio para el equipamiento del Laboratorio de Bromatología.-

Cálculo de Recursos

1-2-2-33 Subsidio Laboratorio Bromatología A 3.646,00

□

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos del año 1986 con fondos provenientes del Art. 1º, los que serán imputados a la cuenta 2-5-1-1 (Instrumental Técnico Científico).-
A 3.646,00

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 060/86